



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro Cultural Compañía de Teatro Génesis**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.928

SANTIAGO, 18 DE OCTUBRE DE 2013



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la

MJM/POV/CRR/FC/BA/MS/MD  
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
  - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
  - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
  - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
  - 5.- Dirección Regional SENDA, Región Metropolitana
  - 6.- Centro Cultural Compañía de Teatro Génesis (Dirección: San Francisco N° 8955, departamento 13, comuna de Pudahuel, Región Metropolitana)
  - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 10240-13

Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, este Servicio y el **Centro Cultural Compañía de Teatro Génesis**, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas en la Región de La Araucanía.

8.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el **Centro Cultural Compañía de Teatro Génesis** debía presentar, en el plazo de quince días hábiles contados desde la fecha de suscripción del respectivo Convenio, una garantía extendida a nombre de este Servicio, por un monto equivalente al 100% de los recursos solicitados, con vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

9.- Que, don José Wilfredo Escobar Rodríguez, en representación del **Centro Cultural Compañía de Teatro Génesis** solicitó, mediante presentación dirigida a la Directora Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, una prórroga para la presentación de la póliza de seguros solicitada, por razones vinculadas a inconvenientes que se presentaron en la obtención de la misma.

10.- Que, el **Centro Cultural Compañía de Teatro Génesis**, ha entregado la Póliza de Seguro N° 01-56-058235, de la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A, de fecha **30 de septiembre de 2013**, tomada a favor de este Servicio por un monto de **43 Unidades de Fomento**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 01 de marzo de 2014.

11.- Que, se ha resuelto acoger la solicitud de prórroga presentada por el **Centro Cultural Compañía de Teatro Génesis**, y no dejar sin efecto la selección del programa denominado "**Artes circenses en Pudahuel para la educación, sensibilización y prevención del consumo de drogas ilícitas**", considerando, especialmente, que no existe afectación a los intereses de este Servicio ni perjuicio a las otras entidades que participaron en este proceso concursal.

12.- Que, el acuerdo de voluntades referido en el considerando octavo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

## **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acéptese la solicitud de ampliación de plazo presentada por el **Centro Cultural Compañía de Teatro Génesis** y apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro Cultural Compañía de Teatro Génesis**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Artes circenses en Pudahuel para la educación, sensibilización y prevención del consumo de drogas ilícitas**".

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$928.404.-** se

financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Centro Cultural Compañía de Teatro Génesis** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO CULTURAL COMPAÑÍA DE TEATRO GÉNESIS**

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Centro Cultural Compañía de Teatro Génesis**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.142.080-6**, representada por don **José Escobar Rodríguez**, ambos con domicilio en **San Francisco N° 8955, departamento 13**, comuna de **Pudahuel**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por el **Centro Cultural Compañía de Teatro Génesis**.

#### **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Artes circenses en Pudahuel para la educación, sensibilización y prevención del consumo de drogas ilícitas”**, en la **Región Metropolitana**, en adelante también “el programa”.

El **Centro Cultural Compañía de Teatro Génesis** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

#### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del

presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$928.404.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$928.404.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.



La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl). En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos

deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **José Escobar Rodríguez** en representación del **Centro Cultural Compañía de Teatro Génesis**, consta en Certificado de Organizaciones Comunitarias N° 551, de fecha 2 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Pudahuel.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.


**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


Firman: **José Escobar Rodríguez**. Representante Legal. **Centro Cultural Compañía de Teatro Génesis**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. SENDA.

**ARTÍCULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Centro Cultural Compañía de Teatro Génesis**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

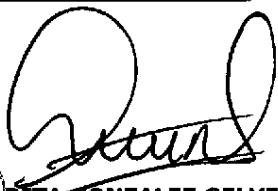
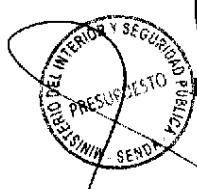
**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

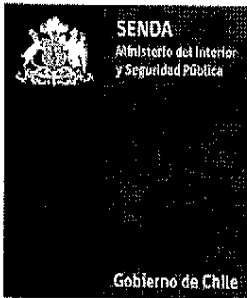
**CERTIFICADO N° 1275  
FECHA 18-10-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

| <b>IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA</b> |  |
|---|--|
| <b>TIPO</b>   | Resolución Exenta  |
| <b>N°</b>   | 3928   |
| <b>DETALLE</b>                                      | Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y Centro Cultural Compañía de Teatro Génesis, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas. |

| <b>REFRENDACIÓN</b>                         |               |
|---|---------------|
| <b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>            | 24.03.003     |
| <b>Presupuesto Vigente</b>                  | 1.811.349.000 |
| <b>Comprometido</b>                         | 1.679.880.171 |
| <b>Presente Documento Resolución Exenta</b> | 928.404       |
| <b>Saldo Disponible</b>                     | 130.540.425   |

  

**RITA GONZALEZ GELVEZ**  
**JEFA DE PRESUPUESTO**



## CERTIFICADO

**Oscar Pérez Vega**, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Centro Cultural Compañía de Teatro "Génesis"**", RUT N°65.142.080-6 , no registra deudas con este Servicio.



**OSCAR PÉREZ VEGA**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



## **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO CULTURAL COMPAÑÍA DE TEATRO GÉNESIS**

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Centro Cultural Compañía de Teatro Génesis**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.142.080-6**, representada por don **José Escobar Rodríguez**, ambos con domicilio en **San Francisco N° 8955, departamento 13**, comuna de **Pudahuel**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por el **Centro Cultural Compañía de Teatro Génesis**.



## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Artes circenses en Pudahuel para la educación, sensibilización y prevención del consumo de drogas ilícitas**", en la **Región Metropolitana**, en adelante también "el programa".

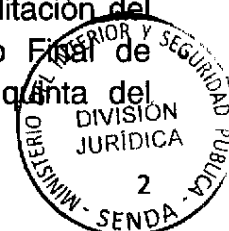
El **Centro Cultural Compañía de Teatro Génesis** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del



presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$928.404.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$928.404.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución del mismo**, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.





La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

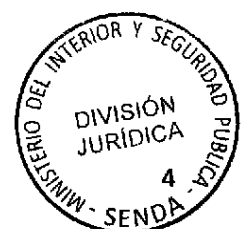
La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.



Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
  - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
  - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes



El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el



texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **José Escobar Rodríguez** en representación del **Centro Cultural Compañía de Teatro Génesis**, consta en Certificado de Organizaciones Comunitarias N° 551, de fecha 2 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Pudahuel.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**


El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



**JOSÉ ESCOBAR RODRÍGUEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
CENTRO CULTURAL COMPAÑÍA DE  
TEATRO GÉNESIS



Centro Cultural  
Compañía de Teatro  
**GENESIS**  
P. 1. 1004 Pudahuel



**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN  
DEL CONSUMO DE DROGAS Y  
ALCOHOL  
SENDA







POLIZA N° 01-6-058-265

MONEDA: CLP RAMO: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077" EMISION: 10/09/2010

cualesquiera modificacion debe ser notificada a la Compania para su aceptacion o rechazo.  
- Para todos los efectos legales que deriven de la presente poliza y especificamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codendores y/o Auales, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

NOTA: "Se excluye expresamente de la cobertura de esta poliza, las deudas del Afianzado, que impliquen un perjuicio para el Asegurado, provenientes del no pago, por parte del primero, de sueldos, imposiciones, cotizaciones previsionales y de salud, respecto de sus trabajadores dependientes. Se excluye por lo tanto, expresamente la Responsabilidad Subsidiaria del Contratista y/o Sub-Contratista, establecida en el Art. 183-A y siguientes delCodigo del Trabajo.

\* RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

| Cobertura                                       | M.Asegurado | Prima Neta |
|---|-------------|------------|
| GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS | 43.00       | 3.00       |
|   | Total Neto: | 3.00       |

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las companias de seguros debera recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legitimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compania en que se atiende publico, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atencion y sin restriccion de dias u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compania de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podra recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, Division de Atencion y Educacion al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av.Libertador Bernardo Ohiggins 1449, piso 1.-



Continua Pagina 003

Folio de verificacion:4761475



POLIZA Nº 01-5605235

MONEDA: D.P. TIPO: MAG-GARANTIA ORIGEN: C.S. VALOR: EMISSION: 05/03/08

Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Prácticas Corporativas de las Compañías de Seguros se encuentran a disposición de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. y en [www.aach.cl](http://www.aach.cl).

Comisión del Corredor : 13.45% de Prima Bruta.

P.AFECTA: 3.00 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.57 P.TOTAL: 3.57

Las facturas por el pago de la prima del seguro, serán emitidas a nombre de :

RUT : 651420806

Nombre o Razon Social : CENTRO CULTURAL CIA DE TEATRO GENESIS

Dirección : AV SAN FRANCISCO 9955 , PUDAHUEL, SANTIAGO

Fin de las declaraciones.

(Jos\DH)

Paula Felt-Bauer B.

APODERADO

APODERADO



Continúa Con Condicionado ...

Folio de verificación:4761475

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7580873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)



**POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL  
Y DE EJECUCION INMEDIATA**

Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL 1 02 077

**CONDICIONES GENERALES**

**Artículo I. Definiciones.**

Para los efectos de esta póliza se entiende por:

- a) "Asegurado", la persona natural o jurídica que como acreedor tiene derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el "Afianzado", según la ley o el contrato especificado en las Condiciones Particulares de esta póliza, y a cobrar la correspondiente indemnización en caso de siniestro. También se considerará como Asegurado a la persona que sin ser acreedor, haya intervenido en la contratación del seguro por tener un interés real en el cumplimiento de las obligaciones aseguradas.
- b) "Beneficiario", la persona natural o jurídica designada por el Asegurado, y autorizado por la Compañía, sólo para el efecto de recibir el pago de indemnizaciones a que haya lugar conforme a la póliza, sin que le corresponda requerir el pago o ejercer otro derecho respecto de la póliza de Seguro de Garantía contratada.
- c) "Afianzado", "Tomador" o "Contratante", la persona natural o jurídica que solicita la emisión de una póliza de garantía para caucionar las obligaciones que contraiga con el Asegurado o acreedor.
- d) "Asegurador" o "Compañía", la entidad aseguradora que ha emitido esta póliza.
- e) "Ley" o "Contrato", el individualizado en las Condiciones Particulares, cuyas obligaciones quedan cubiertas por la póliza. Dentro del término "ley" se entenderán también comprendidas las normas reglamentarias o administrativas que la complementen.

**Artículo II. Objeto del Seguro.**

La presente póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del Afianzado de las obligaciones contraídas en virtud de la ley o del contrato individualizado en las Condiciones Particulares de esta póliza, siempre que el incumplimiento de las obligaciones garantizadas sea imputable al Afianzado o provenga de causas que afecten directamente su responsabilidad.

Se considera que forman parte de dicho contrato las bases administrativas, las especificaciones técnicas, los planos y en general todos los documentos que conforme al contrato debe entenderse que forman parte integrante del mismo.

El texto del referido contrato y los documentos que forman parte de él, son los que el Tomador ha entregado a la Compañía al momento de solicitar la contratación del seguro.

**Artículo III. Responsabilidad de la Póliza.**

La presente póliza garantiza hasta el monto asegurado, los perjuicios que el Asegurado sufra como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Afianzado.

Las multas o cláusulas penales pactadas en el contrato no quedan cubiertas por este seguro, a menos que se haya estipulado expresamente otra cosa en las Condiciones Particulares.

**Artículo IV. Vigencia de la Póliza y Plazo de Reclamaciones.**

Esta póliza sólo cubre los riesgos que ocurran durante su vigencia.

La caducidad del plazo de vigencia de la presente póliza no extingue la responsabilidad de la Compañía para con el Asegurado, pero éste podrá reclamar pago de indemnización sólo hasta dentro de los treinta días siguientes al término de vigencia de la póliza.

Queda entendido y convenido entre las partes que la devolución, por el Asegurado a la Compañía, de la presente póliza o del ejemplar que haga sus veces, antes del término de la vigencia de la cobertura, o antes de la expiración del plazo señalado en el inciso precedente implica por parte del Asegurado renuncia expresa de sus derechos a reclamar indemnización por los riesgos cubiertos por la misma.

**Artículo V. Modificación del Riesgo.**

El Asegurador queda liberado de toda responsabilidad que surja de modificaciones introducidas al contrato después de la emisión de la póliza a menos que tales cambios hayan contado con su conformidad previa y escrita.

No obstante, si en el contrato se hubieren previsto tales modificaciones, éstas quedarán cubiertas con sujeción a lo siguiente:

- a) Deberán corresponder a obligaciones de la misma naturaleza que las contempladas en el contrato;
- b) Su monto no podrá significar un aumento o disminución superior al 20% del valor inicial del contrato; y
- c) No importen modificaciones de las cláusulas del contrato relativas a su garantía, a la afectación de la misma o al procedimiento para hacerla efectiva.

**Artículo VI. Pago de la Prima.**

Corresponde a una obligación del Afianzado. En consecuencia la falta de pago de la misma, no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. Por consiguiente, el no pago de la prima por parte del Tomador o Afianzado no afecta la validez y eficacia de la póliza emitida.

**Artículo VII. Relaciones entre la Compañía y el Afianzado.**

Las relaciones entre la Compañía y el Afianzado se rigen por las cláusulas y estipulaciones contenidas en la propuesta de seguro que ha dado origen a la emisión de esta póliza.

El Afianzado es el Tomador del seguro y sólo a él afectan las obligaciones sobre pago de la prima y otras que se estipulan en la referida propuesta.

El incumplimiento por parte del afianzado de esas obligaciones, incluida la falta de pago de la prima, no es oponible al Asegurado y no afectará ni perjudicará en modo alguno los derechos que a este último le corresponden de acuerdo a la póliza.

**Artículo VIII. Cesión de Derechos.**

Queda expresamente prohibido al Asegurado ceder o transferir en todo o en parte los derechos provenientes de esta póliza, a menos que tal cesión haya contado con la aprobación previa, expresa y escrita de la Compañía.

**Artículo IX. Condición de Cobertura.**

Esta póliza se ha emitido bajo el entendido que entre el Asegurado y el Tomador no existen vinculaciones económicas o jurídicas de sociedad, asociación o dependencia de uno y otro, ni de sociedad filial o coligada, cuando se trate de sociedades anónimas.

Tratándose de personas naturales, es entendido que entre el Asegurado y el Afianzado no existen vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado inclusive.

Si con posterioridad a la emisión de la póliza se produjera cualquiera de las vinculaciones aquí mencionadas, el seguro quedará automáticamente sin efecto, a menos que el asegurador hubiere conocido tal vinculación y la haya aprobado expresamente y por escrito.

**Artículo X. Obligaciones del Asegurado.**

El Asegurado no podrá agravar los riesgos asegurados en caso de incumplimiento del Afianzado, tolerando o permitiendo que éste aumente el monto de la pérdida indemnizable.

El Asegurado queda obligado a tomar todas las medidas necesarias para evitar el aumento de tal pérdida.

El incumplimiento de esta obligación por parte del asegurado, autoriza a la Compañía para reducir la indemnización sólo a la suma a que habría ascendido la pérdida en caso que el Asegurado hubiese adoptado dichas medidas o para pedir la resolución de este contrato.

Todo reclamo deberá hacerse por el Asegurado a la Compañía tan pronto se haya constatado un incumplimiento del contrato que autorice para hacer efectiva esta póliza.

**Artículo XI. Determinación y Configuración del Siniestro.**

El Asegurado podrá hacer efectiva esta póliza, hasta por un monto no superior a la suma asegurada, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que el Afianzado haya incurrido en incumplimiento de las obligaciones garantizadas por esta póliza; y
- b) Que el Asegurado haya notificado al Afianzado en forma fehaciente requiriéndole para que cumpla el contrato o pague los perjuicios causados por el incumplimiento.

Cumplido lo anterior el Asegurado podrá requerir el pago a la Compañía. Este requerimiento consistirá en una declaración suscrita por el Asegurado en la que se especifique el hecho en que consiste el incumplimiento y el monto de la indemnización solicitada.

Todo reclamo cubierto por esta póliza deberá hacerse por el Asegurado a la Compañía tan luego como se produzca el hecho que motiva el reclamo y, en todo caso, dentro del plazo señalado en el artículo IV precedente, o en el especificado en las Condiciones Particulares.

El siniestro se entenderá configurado una vez transcurrido el plazo de 30 días contados desde que la Compañía reciba el requerimiento de pago y copia de la notificación hecha al Afianzado.

**Artículo XII. Pago de la Indemnización.**

La Compañía procederá al pago de la indemnización correspondiente una vez que el siniestro quede configurado, según lo establecido en el artículo anterior, sin que corresponda exigir otros antecedentes respecto a su procedencia y monto. Lo anterior no afecta el derecho que tiene el Asegurado de exigir, siempre que lo estime conveniente, la designación de un Liquidador de Siniestros.

**Artículo XIII. Subrogación.**

Por el hecho del pago del siniestro la Compañía queda automática y legalmente subrogada en los derechos y acciones que el Asegurado tenga contra el Afianzado, de conformidad a lo establecido en los artículos 1610 del Código Civil y 553 del Código de Comercio. Sin perjuicio de lo anterior, la Compañía tiene derecho a que el Afianzado le reembolse toda suma que ella haya pagado al Asegurado en virtud de esta póliza con los reajustes e intereses que correspondan.

**Artículo XIV. Pluralidad de Garantías.**

Si hubieran otras pólizas de seguros u otras cauciones respondiendo por las obligaciones establecidas en el contrato asegurado, la indemnización en caso de siniestro se reducirá a la proporción que a esta póliza corresponda en relación a los montos garantizados por las otras pólizas o cauciones concurrentes, de cuya existencia el Asegurado deberá informar a la Compañía.

**Artículo XV. Reembolso.**

Si por resolución judicial se determinare que el Afianzado no ha incurrido en incumplimiento o si con motivo de la misma resolución resultare que el perjuicio indemnizado por la Compañía es superior al que realmente era de cargo del Afianzado, el Asegurado deberá restituir las sumas correspondientes incluidos los reajustes que procedan a la Compañía o al propio Afianzado, sujeta la restitución en este último caso a la condición de que el Afianzado ya hubiere hecho el reembolso respectivo a la Compañía de acuerdo con el artículo XII de esta póliza.

**Artículo XVI. Arbitraje.**

Cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, y la Compañía, en relación con el contrato de seguro de que da cuenta esta póliza, o con motivo de la interpretación o aplicación de sus Condiciones Generales o Particulares, su cumplimiento o incumplimiento, o sobre cualquiera indemnización u obligación referente a la misma, será resuelta por un árbitro arbitrador, nombrado de común acuerdo por las partes. Si los interesados no se pusieren de acuerdo en la persona del árbitro, éste será designado por la Justicia Ordinaria, y en tal caso el árbitro tendrá las facultades de arbitrador en cuanto al procedimiento, debiendo dictar sentencia conforme a derecho.

No obstante lo estipulado precedentemente, el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, podrá, por sí solo y en cualquier momento, someter al arbitraje de la Superintendencia de Valores y Seguros las dificultades que se susciten con la Compañía cuando el monto de los daños reclamados no sea superior a 120 Unidades de Fomento, de conformidad a lo dispuesto en la letra i) del artículo 3° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de Hacienda, de 1931.

Cuando el Asegurado sea un servicio público, empresa del Estado, Municipalidad u otro organismo público, cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado y la Compañía con relación al contrato de seguro, de que da cuenta esta póliza, será de competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

**Artículo XVII. Domicilio.**

Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza, las partes fijan su domicilio en la ciudad señalada en las Condiciones Particulares.

Comuna de Pudahuel, 01 de Octubre de 2013.

Sra.

Francisca Florenzano Valdés

Directora Nacional SENDA

Presente

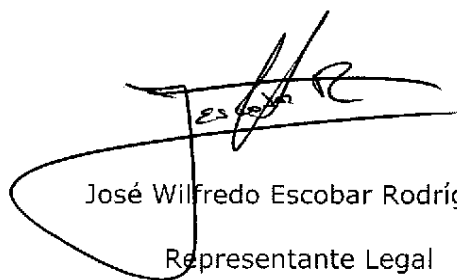
De nuestra consideración:

Junto con saludarla atentamente, solicitamos a usted tenga a bien otorgarnos una prórroga para la Presentación de la Póliza de Seguros relacionada con el proyecto "Artes Circenses en Pudahuel para la educación, sensibilización y prevención del consumo de drogas ilícitas "presentado por el "Centro Cultural Compañía de Teatro Génesis" ", RUT: 65.142,080-6

Hemos presentado algunos inconvenientes para adquirir la póliza solicitada, los cuales estamos subsanando para así, dar cumplimiento a este requerimiento. Asumimos el compromiso de presentar este documento a más tardar el miércoles 02 de octubre 2013.

Agradecemos desde ya su comprensión y respuesta a nuestro requerimiento.

Saluda atentamente,



es

José Wilfredo Escobar Rodríguez

Representante Legal

12.859.915-0

13-2-160



### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Centro Cultural Compañía de Teatro GENESIS y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En (Spts), a (20 de mayo) de 2013  
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal Jose Escobar Rodriguez

Firma Representante Legal



Centro Cultural  
Compañía de Teatro  
**GENESIS**  
P. J. 1004 Pudahuel



### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Centro cultural Compañía de Teatro Genesis y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

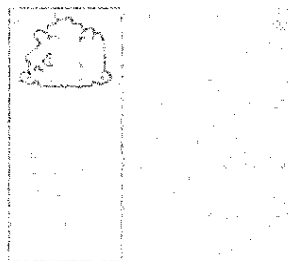
- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.



Centro Cultural  
Compañía de Teatro  
**GENESIS**  
P. J. 1004 Pudahuel

En Stgo, a 20 de Mayo de 2013  
(Ciudad), (Fecha)





## Certificado de Inscripción

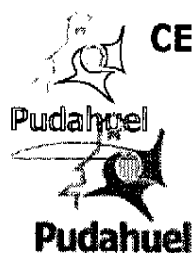
### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CENTRO CULTURAL COMPAÑIA DE TEATRO GENESIS**, RUT **65.142.080-6**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

|                                  |   |   |
|----------------------------------|---|---|
| Nombre del Representante Legal   | : |   |
| RUT del Representante Legal      | : | <b>0-0</b>  |
| Nombre de la Institución         | : | <b>CENTRO CULTURAL COMPAÑIA DE TEATRO GENESIS</b> |
| RUT de la Institución            | : | <b>65.142.080-6</b>                               |
| Fecha de emisión del certificado | : | <b>02/05/2013</b>                                 |



## CERTIFICADO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

Intranet

REPUBLICA DE CHILE  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 SAN PABLO 8444 R.U.T. 69.071.100-1

CORRELATIVO

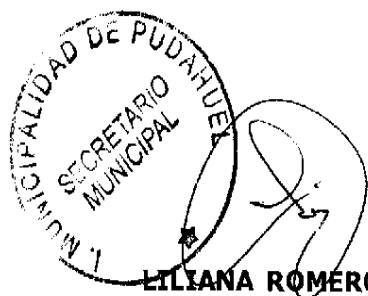
**511**

FECHA

**02-05-2013**

CLAVE

**FUNC1004**



**LILIANA ROMERO SOTO**, Secretario Municipal(S), informa que por Ingreso N° **731** de fecha **Lunes 21 de Enero del 2013**, la Organización de Carácter **FUNCIONAL**, denominada **CENTRO CULTURAL COMPAÑIA DE TEATRO GENESIS**, Rut N° **65.142.080-6**, Ingresó a esta Municipalidad Acta eleccion de Directiva, realizada con fecha **05-01-2013** por un periodo de **Tres** años, de conformidad a la información entregada por la organización, aparecen ocupando cargos las personas que se señalan a continuacion :

|                   |   |
|-------------------|---|
| <b>PRESIDENTE</b> | JOSE ESCOBAR RODRIGUEZ<br>RUT 12.859.915-0        |
| <b>SECRETARIO</b> | JESSICA ANDREA FOURNET ZARATE<br>RUT 16.616.045-6 |
| <b>TESORERO</b>   | ROMINA MARCELA AMAR SOTO<br>RUT 13.236.626-8      |

Dicha Organización se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Comuna de Pudahuel, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 19.418, bajo el N° **1004** de fecha **16-05-2001**, el cual se encuentra vigente a la fecha.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, se encuentran inscritos.

Visualizado por CA. ME. El 02-05-2013 12:04:01

15 C-100

CENTRO CULTURAL CIA DE TEATRO GENE  
SIS

03-10-2002

65.142.080-6



Fecha :13/08/2013

**Ahorro : Resumen de Cuenta**

**Información de Productos**

**Datos del Cliente [Titular 1]**

Rut 06.142.080-6      Nombre CENTRO CULTURAL COMPANIA DE TEATRO GENESIS  
 Ejecutivo [8304] OFICINA SANTIAGO PUDAHUEL      Oficina [304] STGO. PUDAHUEL

**SELECCIONE UNA CUENTA**

Cuenta(s) **[30460261712 AHORRO G.INCOND.PESOS UNIPERSONAL - PRIMER TITULAR]**

|                      |                       |                           |                     |
|----------------------|-----------------------|---------------------------|---------------------|
| Ofic. Apertura       | [304] STGO. PUDAHUEL  | Fec. Apertura             | 21-Abr-2008         |
| Ofic. Cambio Lib.    | [0304] STGO. PUDAHUEL | Fec. Cambio Lib.          | 00-00-0000          |
| Estado               | VIGENTE               | Número de Giros           | 0                   |
|                      |                       | <b>Posteos Pendientes</b> | 4                   |
| Tiene Ant. Legales   | SI                    | Tiene Seguro              | NO                  |
| Tiene Tarjeta Cajero | NO                    | Tiene Convenio            | NO                  |
| Tiene Libreta        | SI                    | Tiene FonoBech            | NO                  |
| Tipo de Firma        | [0] CONJUNTA          | Código de Restricción     | [1] SIN RESTRICCION |

**Dirección de Envío de Correspondencia**

Direccion AVENIDA SAN FRANCISCO 8955 DPT 13 - PUDAHUEL

**Saldo (Montos expresados en \$)**

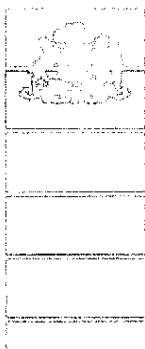
|                |                  |                          |
|----------------|------------------|--------------------------|
| Saldo Contable | Saldo Disponible | Saldo Libreta            |
| Retenciones    | 0 Bloqueos       | 0 Mov. Dia    0 Ult.Mov. |
|                |                  | 27-Ene-2010              |

**Personas Relacionadas**

| Relación  | Rut          | Nombre                          | F. Inicio   | F. Término  |
|-----------|--------------|---------------------------------|-------------|-------------|
| APODERADO | 12.859.915-0 | ESCOBAR RODRIGUEZ JOSE WILFREDO | 24-Jul-2013 | 06-Ene-2016 |

|   |
|---|
| <b>CODIGO INTERNO<br/>PROGRAMA (Personal SENDA)</b> |
|---|

|          |
|----------|
| 13-2-160 |
|----------|



# **FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SEDA 2013**



COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.  
LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON  
PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

**1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA**

|   |   |
|---|---|
| <b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>              | "Artes Circenses en Pudahuel para la educación, sensibilización y prevención del consumo de drogas ilícitas"        |
| <b>AMBITO DE ACCION (Área Temática)</b> | Fortalecer y desarrollar habilidades personales y grupales que favorezcan la resistencia al uso sustancias tóxicas. |
| <b>DURACION PROGRAMA</b>                | 3 meses   |

**2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA**

| REGIÓN        | PROVINCIA          |
|---------------|--------------------|
| Metropolitana | Santiago           |
| COMUNA        | SECTOR O LOCALIDAD |
| Pudahuel      | Villa San Carlos   |

**3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE**

|   |  |
|---|--|
| <b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>  | Centro Cultural Compañía de Teatro "Génesis" |
| <b>RUT</b>  | 65.142.080-6                                 |
| <b>DIRECCIÓN</b>  | San Francisco 8955 depto 13, Pudahuel        |
| <b>TELÉFONO-FAX</b>   | 57440066                                     |
| <b>E-MAIL</b>   | Kotte1975@hotmail.com                        |
| <b>TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)</b> | entidad privada sin fines de lucro           |

**3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE**

|                     |  |
|---------------------|--|
| <b>NOMBRE</b>       | José Wilfredo Escobar Rodríguez        |
| <b>RUT</b>          | 12859915-0                             |
| <b>DIRECCIÓN</b>    | Av. La Estrella 1414 depto34, Pudahuel |
| <b>TELÉFONO-FAX</b> | 57440066                               |
| <b>E-MAIL</b>       | Kotte1975@hotmail.com                  |



Centro Cultural  
Compañía de Teatro  
**GENESIS**  
P. J. 1004 Pudahuel

**4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

**NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE** José Wilfredo Escobar Rodríguez  
**CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN** Representante legal  
**TELÉFONO** 57440066  
**E-MAIL** Kotte1975@hotmail.com

**5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)**

**BANCO** Estado  
**Nº DE CUENTA** 30460261712  
**TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)**  
CORRIENTE VISTA AHORRO  
X

**CERTIFICADO DE VIGENCIA**

**6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE**

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

| NOMBRE | Profesión | Cargo o Función | Horas totales dedicadas al programa |
|--------|-----------|-----------------|-------------------------------------|
|--------|-----------|-----------------|-------------------------------------|

**7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

| NOMBRE                  | DIRECCIÓN  | TELÉFONO-FAX | TIPO DE APORTE<br>(Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros) |
|-------------------------|--|--------------|--|
| Junta de Vecinos Carlos | Av. San Daniel Nº12-A, Villa San Nº8952, Pudahuel. |              | Infraestructura y equipamiento.  |





## 8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

El problema que hoy como sociedad nos aqueja, va más allá de de las familias y su estratificación social, en otras palabras el consumo, uso y abuso de las llamadas drogas ilegales, se ha extendido y masificado, permeando los diferentes estratos sociales.

Según datos entregados por la Subsecretaría de Prevención del Delito, en su estudio de Mayo de 2012, en lo que dice relación a la Comuna de Pudahuel durante el año 2011 en la comuna se registraron 1186 procedimientos policiales, los cuales corresponden al 4.2% del total de procedimientos de la región, de igual forma se realizaron 1669 detenciones por infracción a la ley de drogas, correspondiendo el 77% de las detenciones al porte de alguna droga ilegal y el 16.4% al tráfico de las mismas.

Al conversar con algunos jóvenes y adolescentes, y consultar su visión del tema, claramente señalan que al no contar con ofertas y/o políticas publicas comunales para el buen uso del tiempo libre, se ven enfrentados en muchas ocasiones a la desición de probar y/o experimentar con alguna droga ilícita, siendo ese momento clave, en el cual deben optar a sucumbir a la presión de sus pares o tomar una desición para la cual no cuentan con la información adecuada.

En el sector que se pretende ejecutar este proyecto se reconoce claramente con un lugar de transito hacia lugares de compra de drogas, ya que en algunas de las poblaciones aledañas existe micro trafico de drogas ilícitas.

Dicho sector cuenta con una multicancha y sede social, pero no existen áreas verdes dentro del sector ni tampoco implementación comunitaria que permita que los jóvenes puedan optar o generar algunas fomas de buen uso del tiempo libre, siendo la única oferta el uso de la multicancha para actividades deportivas.

En este sector, no existen iniciativas similares que trabajen la educación, sensibilización y prevención del consumo de drogas ilegales, lo que lo hace ser un sector vulnerable, pero muy interesado en la realización de un proyecto de esta naturaleza.

Asimismo, la Encuesta Nacional de la Juventud (INJUV 2010) señala que una proporción importante de los estudiantes asegura haber sufrido alguna vez en la vida consecuencias negativas atribuibles al consumo de drogas. En el caso de la marihuana, las más frecuentes son pérdidas de memoria (24%), dificultades para trabajar o estudiar (15,8%), tristeza, ganas de no hacer nada y depresión (14,3%) y faltar a clase (10%). En el caso de los consumidores de cocaína7pasta base, las consecuencias negativas más frecuentes son problemas para dormir (44,1%), pérdida de memoria (14%), tristeza o depresión (12,6%) y problemas económicos (11,8%).

En este sector de la comuna de Pudahuel, existe un número relevante de población infanto-juvenil, lo que demostraría que es una población en riesgo de consumo temprano.



Centro Cultural  
Compañía de Teatro  
GENESIS  
P. J. 1004 Pudahuel

## **9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA**

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Desde lo antes expuesto es que se hace necesario el entregar una opción más a los jóvenes del sector, en esa oferta lo que se propone es ejecutar talleres de artes circenses, de esta forma se puede trabajar el uso adecuado del tiempo libre. Este favorece un estilo de vida saludable y mejora los factores protectores para las personas. Adicionalmente colabora para la construcción de identidad cultural, gestión comunitaria participativa y colabora en ámbitos de la educación informal.

Uno de los problemas que influyen y/o pueden potenciar el acercamiento de los jóvenes al uso de drogas tanto lícitas como ilícitas, es la forma en que emplean su tiempo libre, claro esta que aun cuando los jóvenes en edad escolar permanecen muchas horas en ellos, y los que trabajan de igual forma pasan gran parte del día fuera de su sector, el problema surge cuando están en casa y junto a sus amigos o pares no cuentan con actividades que les permitan la distracción, el relajo y la satisfacción de construir formas de participación y de desarrollo que sean un aporte o construcción de sectores mas participativos e informados.

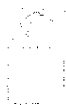
Durante el desarrollo de diversas actividades ligadas a las artes (teatro, murgas y pasacalles), en las cuales estamos activamente participando durante el año, hemos visualizado el interés de muchos jóvenes por participar en estas actividades, pero en muchos casos por no contar con los recursos económicos o los espacios físicos, ese interés se diluye, ya que no se logra la modificación de algunos comportamientos personales de los jóvenes, porque aun cuando se interesan no es la oferta que están buscando.

Es por lo antes señalado que hemos centrado nuestras fuerzas en ampliar esa oferta con las artes circenses, ya que en la comuna es una oferta que no ha existido ni desde otras organizaciones ni desde el gobierno local.

De esta forma por un lado se trabajara con los jóvenes en sus tiempos libres con lo cual se disminuye un factor de riesgo que hemos identificado, como lo es el tiempo libre mal aprovechado, pero junto con la entrega de dichos taller de artes circenses se entregará un taller dictado por un terapeuta en drogas, el cual será enfocado a la entrega de información de las diferentes drogas existentes y sus consecuencias de uso, con esto se pretende en primer lugar educar a los jóvenes y en segundo lugar generar conciencia para cuando se vean enfrentado a la desición de consumir o experimentar con alguna droga ilícita, dicha desición sea con conocimiento previo de los posibles efectos sobre su organismo y su entorno familiar y social.

Estimamos que la educación sobre las drogas ilícitas es fundamental para desmitificar en algunos casos sus posibles bondades como también sus desastrosas consecuencias producto de la adicción.

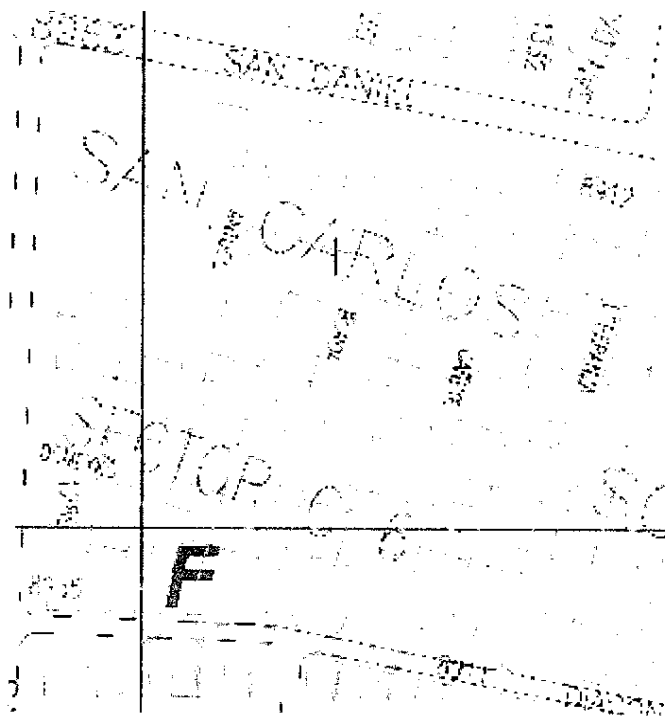
Es posible señalar, que el proyecto de artes circenses es una estrategia de intervención pertinente a las necesidades que presenta nuestra comuna. Relevando su participación en las instancias comunales y en las redes de protección y difusión de los derechos fundamentales de los niños, niñas y jóvenes de la comuna, ya que, las estrategias empleadas son efectivas y promotoras de nuevas y adecuadas herramientas pedagógicas, de fortalecimiento de factores protectores, habilidades personales y artísticas de los niños, niñas y jóvenes, a favor de su óptimo proceso desarrollo, de acuerdo a la etapa del ciclo vital en que se encuentran.



#### 10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

La Unidad Vecinal N° 12, está ubicada en la zona nor-poniente de la comuna de Pudahuel y sus límites son: Av. Victoria (al poniente); Av. San Daniel (por el norte), Pje. Esperanza (por el oriente) y Pje. Dalia (por el sur); su población se estima en 3.000 habitantes y en la Unidad Vecinal N°11 Pob. Tte. Merino (límite poniente) existe una Sub-Comisaría de Carabineros. En la propia U.V está la Esc. N° 413 Albert Einstein (educación básica municipal) y cuenta con un Jardín Infantil de dependencia JUNJI "Joan Miró". Los habitantes se atienden en el Consultorio "La Estrella", distante 10 minutos en locomoción colectiva. Entre alguno de los sevicios con que cuenta el sector está un Supermercado Ekono; cuenta con un servicio "Sencillo" y "Caja Vecina" y 2 farmacias. La JJ.VV Villa San Carlos, Pob. René Schneider 12-A, tiene su domicilio en Av. San Daniel N° 8952, es una sede social con capacidad para 200 personas. Entre las organizaciones sociales más relevantes del sector están: Club de Adulto Mayor "Flor de Amanecer"; Agrupación de Mujeres del "Bicentenario"; Centro de Madres "igualdad y Trabajo"; Centro de Voluntariado "Lazos de Amor", voluntarios que atienden al enfermo postrado; Grupo Scout "Santísima Trinidad"; Escuela Fútbol Kairos y la sede cuenta con Taller Telar Mapuche, Baile Entretenido y Zumba.



Centro Cultural  
Compañía de Teatro  
**GENESIS**  
P. J. 1004 Pudahuel

### 11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

| POBLACIÓN BENEFICIARIA                       | GÉNERO  | TOTAL ESTIMADO | CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS   |
|--|---------|----------------|--|
| 13 a 30                                      | Varones | 30             | Adolescentes y jóvenes pertenecientes a la comuna de Pudahuel, de preferencia residentes de la Villa San Carlos sector C 6 |
|  | Mujeres | 30             | Adolescentes y jóvenes pertenecientes a la comuna de Pudahuel, de preferencia residentes de la Villa San Carlos sector C 6 |
| Tramo etéreo 2<br>(Completar si corresponde) | Varones |                |  |
|  | Mujeres |                |  |
| Tramo etéreo 3<br>(Completar si corresponde) | Varones |                |  |
|  | Mujeres |                |  |
| <b>TOTAL</b>                                 |         | <b>60</b>      |  |



## 12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

### OBJETIVO GENERAL

(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)

Modificar patrones culturales sobre el uso del tiempo libre de jóvenes y adultos de Villa San Carlos, sector C 6 Pudahuel.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos

| OBJETIVOS ESPECÍFICOS  | PRODUCTOS ESPERADOS   | INDICADOR  | MEDIOS DE VERIFICACIÓN                      |
|--|---|--|---|
| Modificar uso del tiempo libre   | Talleres que trabajan conductas positivas de vida   | Asistencia a talleres  | Listado de asistencia                       |
| Desarrollar habilidades circenses (malabares)                          | Al finalizar se contara con un grupo con habilidades para desarrollar malabares                           | 4 contenidos aprendidos / 4 contenidos enseñados                           | Fotos                                       |
| Educar a los participantes sobre el uso y abuso de las drogas ilegales | Al finalizar se contara con personas informadas y habilitadas para rechazar el consumo de drogas ilegales | 4 dípticos de información asimilada / 4 contenidos sobre drogas entregados | Test, dinámicas, fotografías de actividades |



Centro Cultural  
Compañía de Teatro  
**GENESIS**  
P. J. 1004 Pudahuel

### 13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

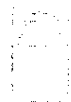
El desarrollo del proyecto “Artes Circenses en Pudahuel para la educación, sensibilización y prevención del consumo de drogas ilícitas” surge como estrategia de prevención ante problemáticas como alto consumo de alcohol y drogas de niños/as y jóvenes de la JJ.VV N°12-A de la U.V N°12 Villa San Carlos (Pob. René Schneider) como uno de los factores de riesgos en la aparición de conductas delictivas, tales como robos, asaltos, riñas, lesiones, microtráfico, destrucción de infraestructura comunitaria y alta sensación de inseguridad entre la comunidad y eventual ingreso a carreras delictuales.

Por ello la necesidad de abordar la necesidad de profundizar hacia una población de niños, niñas y jóvenes que presentan mayor nivel de riesgo social y/o vulnerados en sus derechos que contempla una metodología mixta de Formación Psicosocial y Formación en Artes Circenses, definiendo como población objetivo a niños, niñas, jóvenes y sus familias que presentan vulneraciones de derecho, principalmente de mediana y alta complejidad.

Es en este escenario, que la Compañía de Teatro “Génesis” asume la implementación de esta experiencia innovadora de promoción de derechos de niños, niñas y jóvenes, entregando un espacio de atención y participación a estos grupos erarios. Este diseño también permite la generación de condiciones que faciliten el proceso de reinserción de los niños, niñas y jóvenes en la vida familiar y comunitaria.

Frente a ello, es posible afirmar que la estrategia de intervención, desarrollada por la Compañía de Teatro “Génesis”, comprende un conjunto de acciones coordinadas y dirigidas a niños, niñas y jóvenes, a quienes se dirigirá el trabajo de educación, sensibilización y prevención del consumo de drogas ilícitas, considerando sus intereses, necesidades y recursos individuales. Además se involucrará en esta intervención, el medio familiar significativo, las redes sociales e instituciones locales de la comuna de Pudahuel e intersectoriales. Constituyéndose actualmente, como un proyecto único en sus características en la comuna de Pudahuel, a nivel del ámbito de intervención social hacia niños, niñas y jóvenes en situación de vulneración social, dado que su modalidad de ejecución, permite la implementación del arte, representada a través del clown, malabarismo, teatro y expresión corporal, como herramientas de intervención complementarias al desarrollo de un acompañamiento psicosocial, tendiente a detener la cronificación de las vulneraciones presentes en los beneficiarios directos del proyecto y con ello generar un real impacto en los ámbitos familiar y comunitario.

Cabe mencionar que este proyecto enmarca su ejecución dentro de la convención de los derechos del niño a fin de resguardar y promover su ejercicio pleno, junto con integrar la perspectiva de género, considerando las implicancias que conlleva para desarrollar la intervención.



#### 14.- METODOLOGÍA –

##### Incluir:

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

En el marco del proyecto “**Artes circenses en Pudahuel para la educación, sensibilización y prevención del consumo de drogas ilícitas**”, el uso creativo del tiempo libre permitirá trabajar 3 aspectos:

- a) Identidad cultural
- b) Gestión comunitaria participativa
- c) Educación

Al comienzo del proyecto se aplicará una encuesta diagnóstica de los participantes para indagar la relación-concepto que se tiene respecto de la educación y capacidad identitaria del sector y la relación-daño de la problemática del consumo de drogas ilícitas en la población. Ambos conceptos basados en el modelo de educación comunitaria, permitirá establecer un parámetro de acción y trabajo con los beneficiarios del proyecto. La encuesta permitirá aproximarse a las características de entrada que tiene el beneficiario con los objetivos trazados en el proyecto.

Las etapas del proyecto serán 3:

- a) Modificar el uso del tiempo libre
- b) Desarrollar habilidades circenses
- c) Educar a los participantes sobre el uso y abuso de las drogas ilegales

En la primera etapa se trabajarán aspectos tales como la comprensión que se tiene sobre el tiempo libre, el ocio, su mejor aprovechamiento y el reconocimiento identitario y comunitario que se le puede asignar al trabajo colectivo, con el desarrollo de talleres permanentes de monociclo y malabarismo, mientras dure el proyecto.

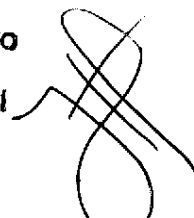
En la segunda etapa se implementarán dos talleres, uno de monociclo y otro de malabarismo, como una forma de entregar herramientas técnicas y conceptos de valoración a lo aprendido para sentirse útil frente a la vida y aprovechar los recursos aprendidos en los talleres. Al final de los talleres los jóvenes beneficiarios harán una presentación de cierre que dará cuenta de las competencias adquiridas durante el desarrollo de los talleres.

En la tercera etapa, se generarán condiciones de interrelación entre procesos educativos formales e informales que afectan una determinada conducta entre los propios beneficios y sus familias y las redes de apoyo que trabajan con las comunidades (gobierno, municipio, consultorio, ong's, etc.) de tal forma de entregar material de apoyo, charlas y jornadas de encuentro para profundizar en contenidos e información útil para trabajar aspectos de la educación, sensibilización y prevención del consumo.



Centro Cultural  
Compañía de Teatro  
**GENESIS**  
P. J. 1004 Pudahuel

Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



**15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)**

**Actividad N° 1 Taller de monociclo**  
**Nombre de la Actividad Taller de monociclo**  
**Descripción y metodología de la Actividad**

Habilitar a participantes en el uso del monociclo, la metodología de trabajo es de manera grupal, impartida por un monitor .

| <b>LUGAR</b><br>espacio físico en que se va a desarrollar | <b>DURACIÓN</b><br>en semanas o meses | <b>FRECUENCIA</b><br>cuantas veces al día/semana/mes | <b>N° TOTAL DE HORAS</b><br>dedicadas a la actividad |
|---|---------------------------------------|--|--|
| Multicancha Villa San Carlos                              | 6 semanas                             | 2 Días a la semana                                   | 1 ½ horas. por sesión                                |

**RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**

**Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

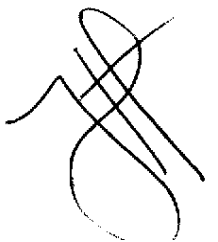
| <b>Detalle</b> | <b>Cantidad</b> | <b>Valor Unitario</b> | <b>Total</b> |
|----------------|-----------------|-----------------------|--------------|
|----------------|-----------------|-----------------------|--------------|

**Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

| <b>Detalle</b> | <b>Cantidad</b> | <b>Valor Unitario</b> | <b>Total</b> |
|----------------|-----------------|-----------------------|--------------|
|----------------|-----------------|-----------------------|--------------|

**Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

| <b>Detalle</b> | <b>Cantidad</b> | <b>Valor Unitario</b> | <b>Total</b> |
|----------------|-----------------|-----------------------|--------------|
| Monociclos     | 3               | 55.000                | 165.000      |





**Actividad N° 2 Taller de malabarismo**

Nombre de la Actividad Taller de malabarismo

**Descripción y metodología de la Actividad**

Desarrollo de taller de artes en malabares, donde se contempla el uso de clavas, pelotas, diábolo, golos, trapecio y las técnicas del chinchinero chileno.

| LUGAR                                     | DURACIÓN           | FRECUENCIA                      | Nº TOTAL DE HORAS        |
|---|--------------------|---------------------------------|--------------------------|
| espacio físico en que se va a desarrollar | en semanas o meses | cuantas veces al día/semana/mes | dedicadas a la actividad |
| Multicancha Villa San Carlos              | 8 semanas          | 2 veces por semana              | 1 ½ por sesión           |

**RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD****Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
|---------|----------|----------------|-------|
|---------|----------|----------------|-------|

**Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
|---------|----------|----------------|-------|
|---------|----------|----------------|-------|

**Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

| Detalle                              | Cantidad   | Valor Unitario | Total  |
|--------------------------------------|------------|----------------|--------|
| Clavas                               | 5 juegos   | 10000          | 50000  |
| Pelotas                              | 5 juegos   | 3000           | 15000  |
| Diábolos                             | 5 juegos   | 4000           | 20000  |
| Golos                                | 5 juegos   | 4000           | 20000  |
| Trapecio                             | 1 unidad   | 120000         | 120000 |
| Bombo Chinchinero                    | 2 Unidades | 60000          | 120000 |
| Zapatos de payaso                    | 5 Pares    | 10000          | 50000  |
| Narices, guantes y telas para trajes |            | 75000          | 75000  |
| Maquillaje                           | 5 pack     | 10000          | 50000  |
| Mesa de sonido                       | 1 unidad   | 180000         | 180000 |

**Actividad Nº 3 TALLER DE EDUCACION SOBRE DROGAS****Nombre de la Actividad EDUCACION SOBRE DROGAS****Descripción y metodología de la Actividad**

Se entregará una visión global para luego pasar a definiciones individuales sobre las drogas ilícitas de mayor consumo y que generan el mayor impacto social y familiar. Esto se realizará en el formato de taller, donde un terapeuta en drogas entregará los conocimientos necesarios para educar a los participantes de manera lúdica.

| LUGAR                                     | DURACIÓN           | FRECUENCIA                      | Nº TOTAL DE HORAS        |
|---|--------------------|---------------------------------|--------------------------|
| espacio físico en que se va a desarrollar | en semanas o meses | cuantas veces al día/semana/mes | dedicadas a la actividad |
| Sede social Villa San Carlos              | 6 semanas          | 1 vez a la semana               | 1 ½ por sesión           |

**RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD****Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

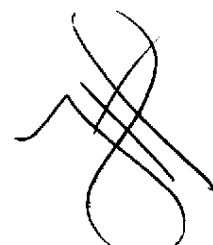
| Detalle                    | Cantidad | Valor Unitario | Total |
|----------------------------|----------|----------------|-------|
| Resmas carta               | 4        | 2800           | 11200 |
| Cartridge tinta impresora  | 2 negros | 13000          | 26000 |
|                            | 2 color  | 15000          | 30000 |
| Lápices y papelería varias |          | 7000           | 7000  |

**Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
|---------|----------|----------------|-------|
|---------|----------|----------------|-------|

**Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
|---------|----------|----------------|-------|
|---------|----------|----------------|-------|



**Actividad N° 4 Actividad de cierre****Nombre de la Actividad Muestra Cultural y Artística****Descripción y metodología de la Actividad**

Esta actividad se realizará en la multicancha del sector, habrá una presentación los diferentes talleres, todo ambientado en un circo, será durante una tarde recreativa de puertas abiertas y de acceso gratuito para toda la comunidad. Se esperan que lleguen unas 1.000 personas.

| <b>LUGAR</b><br>espacio físico en que se va a desarrollar | <b>DURACIÓN</b><br>en semanas o meses | <b>FRECUENCIA</b><br>cuantas veces al día/semana/mes | <b>N° TOTAL DE HORAS</b><br>dedicadas a la actividad |
|---|---------------------------------------|--|--|
| Multicancha Villa San Carlos                              | 1                                     | 1  | 3 Horas.   |

**RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD****Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

| <b>Detalle</b>  | <b>Cantidad</b> | <b>Valor Unitario</b> | <b>Total</b> |
|---|-----------------|-----------------------|--------------|
| Aporte de luz y agua a la junta de vecinos de la villa san Carlos |                 | 15000                 | 15000        |

**Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

| <b>Detalle</b>          | <b>Cantidad</b> | <b>Valor Unitario</b> | <b>Total</b> |
|-------------------------|-----------------|-----------------------|--------------|
| Telas para ambientación |                 | 30000                 | 30000        |
| Globos y Bombines       |                 | 15000                 | 15000        |

**Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

| <b>Detalle</b> | <b>Cantidad</b> | <b>Valor Unitario</b> | <b>Total</b> |
|----------------|-----------------|-----------------------|--------------|
|----------------|-----------------|-----------------------|--------------|

## 16. Cronograma de Actividades

| Nº | NOMBRE DE LA ACTIVIDAD | MES 1 | MES 2 | MES 3 |
|----|------------------------|-------|-------|-------|
| 1  | Taller de monociclo    | X     | X     |       |
| 2  | Taller de malabarismo  |       | X     | X     |
| 3  | Educación sobre drogas | X     | X     |       |
| 4  | Actividad de cierre    |       |       | X     |

## 17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**17.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Variables a intervenir:

- a) Percepción y consumo de drogas
- b) Uso creativo del tiempo libre
- c) Identidad cultural comunitaria
- d) Apropiación de espacios públicos

Para todas las anteriores variables se aplicarán encuestas al inicio y al término del proyecto, de tal forma de comparar la mirada que los vecinos tienen respecto del sector antes y después de ejecutar el proyecto.

Adicionalmente se realizará un focus group entre los ejecutores del proyecto, los dirigentes vecinales, los beneficiarios directos y sus familias para levantar información relevante sobre la percepción del sector en materia de drogas.

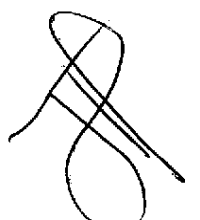


Centro Cultural  
Compañía de Teatro  
**GENESIS**  
P. J. 1004 Pudahuel

### **17.b Resultados Esperados e Indicadores**

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

- a) Niños y jóvenes con mayor grado de información y conocimiento sobre la problemática del consumo de drogas ilícitas.
- b) Familias mejor preparadas para enfrentar la problemática del consumo de drogas entre la población infanto-juvenil.
- c) Dirigentes sociales más activos en la prevención del consumo de drogas.
- d) Autoridades locales sensibilizadas por la problemática del consumo de drogas.
- e) Niños y jóvenes con competencias ciudadanas adquiridas para desenvolverse en la sociedad.
- f) Talleres de artes circenses ejecutados y evaluados por los propios beneficiarios.
- g) Muestra cultural artística ejecutada y evaluada por los beneficiarios y participantes.



### **17.c Plan de Medición**

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

#### **PRODUCTOS ESPERADOS:**

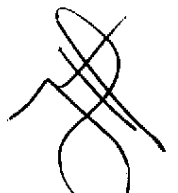
- a) Niños y jóvenes con mayor grado de información y conocimiento sobre la problemática del consumo de drogas ilícitas.
- b) Familias mejor preparadas para enfrentar la problemática del consumo de drogas entre la población infanto-juvenil.
- c) Dirigentes sociales más activos en la prevención del consumo de drogas.
- d) Autoridades locales sensibilizadas por la problemática del consumo de drogas.
- e) Niños y jóvenes con competencias ciudadanas adquiridas para desenvolverse en la sociedad.
- f) Talleres de artes circenses ejecutados y evaluados por los propios beneficiarios.
- g) Muestra cultural artística ejecutada y evaluada por los beneficiarios y participantes.

#### **PLAZOS:**

Inicio y término del proyecto

#### **INSTRUMENTOS:**

- Encuesta diagnóstica
- Encuesta de satisfacción
- Focus Group
- Entrevistas



### 18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

|                    |  |
|--------------------|--|
| NOMBRE             | José Alfredo Zapata Zuñiga   |
| EDAD               | 45 años  |
| RUT                | 10.572.002-5   |
| DOMICILIO          | Federico Errazuriz 1042  |
| PROFESIÓN / OFICIO | Técnico de nivel Superior en Rehabilitación de personas con dependencia a las Drogas |
| TELÉFONO           | 9-54692366   |
| E-MAIL             | jazzgordito@gmail.com  |

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Educación básica completa
- ✓ Educación media completa
- ✓ Técnico de nivel superior en rehabilitación de personas con dependencia a las drogas, completo año 2008

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

1993 Alcoholismo y Drogadicción. Policlínico "Obispo Enrique Alvear", Santiago  
1995 Competencias Sociales y Profesionales para el Desarrollo de Resiliencia en Jóvenes y Adultos". Centro de Investigación y desarrollo de la Educación "CIDE", Santiago  
2002 "Jóvenes en Previene; en Comunidad se Puede". Consultora y Centro de Capacitación "CEC", Financiado por El CONACE, Santiago

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Monitor

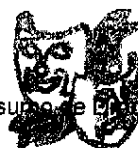
**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Yo José Alfredo Zapata Zuñiga, declaro mi participación en proyecto de Compañía de teatro Genesis, en la comuna de Pudahuel.

20-05-2013

FECHA

FIRMA



Centro Cultural  
Compañía de Teatro  
**GENESIS**  
P. J. 1004 Pudahuel

Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohólicas

## 19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.



A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

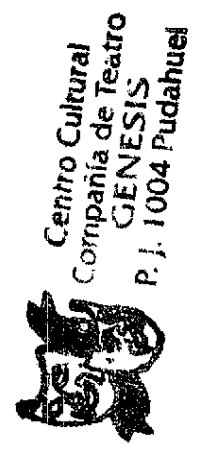






**PERSONAL**

| PROFESIÓN U OFICIO   | Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA | VALOR HORA | APORTE SOLICITADO A SENDA | QUIÉN Y CUANTO APORTA \$ |                    |                    | TOTAL \$       |
|----------------------|--|------------|---------------------------|--------------------------|--------------------|--------------------|----------------|
|                      |  |            |                           | APORTE PROPIO            | APORTE DE TERCEROS | APORTE DE TERCEROS |                |
| Monitor monocielo    | 18   | 5000       |                           | 90.000                   |                    |                    | 90.000         |
| Monitor malabarismo  | 24   | 5000       |                           | 120.000                  |                    |                    | 120.000        |
| Técnico terapeuta    | 9  | 4356       | 39.204                    |                          |                    |                    | 39.204         |
|                      |  |            |                           |                          |                    | 0                  | 0              |
|                      |  |            |                           |                          |                    | 0                  | 0              |
|                      |  |            |                           |                          |                    | 0                  | 0              |
| <b>TOTAL ITEM \$</b> |  |            | <b>39.204</b>             | <b>210.000</b>           | <b>0</b>           | <b>0</b>           | <b>249.204</b> |
| <b>SUB TOTAL \$</b>  |  |            | <b>39.204</b>             | <b>210.000</b>           | <b>0</b>           | <b>0</b>           | <b>249.204</b> |
| <b>TOTAL ITEM \$</b> |  |            | <b>39.204</b>             | <b>210.000</b>           | <b>0</b>           | <b>0</b>           | <b>249.204</b> |



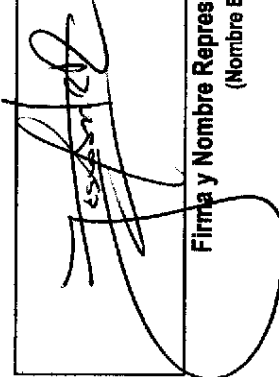
A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

**EQUIPAMIENTO**


| TIPO                                   | CANTIDAD             | VALOR UNITARIO | APORTE SOLICITADO A<br>SENDA | QUIÉN Y CUANTO APORTA \$ |                    | TOTAL \$         |
|--|----------------------|----------------|------------------------------|--------------------------|--------------------|------------------|
|  |                      |                |                              | APORTE PROPIO            | APORTE DE TERCEROS |                  |
| Monociclo                              | 3 unidades           | 55000          | 55.000                       |                          |                    | 55.000           |
| Clavas                                 | 5 juegos             | 10000          | 50.000                       |                          |                    | 50.000           |
| Pelotas                                | 5 juegos             | 3000           | 15.000                       |                          |                    | 15.000           |
| Diabolos                               | 5 juegos             | 4000           | 20.000                       |                          |                    | 20.000           |
| Golos                                  | 5 juegos             | 4000           | 20.000                       |                          |                    | 20.000           |
| Trapezio                               | 1 unidad             | 120000         | 120.000                      |                          |                    | 120.000          |
| Bombo chinchinero                      | 2 unidades           | 60000          | 120.000                      |                          |                    | 120.000          |
| Zapatos de payasos                     | 5 pares              | 10000          | 50.000                       |                          |                    | 50.000           |
| Narices, guates y telas para<br>trajes |                      | 75000          | 75.000                       |                          |                    | 75.000           |
| Maquillaje                             | 5pack                | 10000          | 50.000                       |                          |                    | 50.000           |
| Mesa de sonido                         | 1 unidad             | 180000         | 180.000                      |                          |                    | 180.000          |
| Parlantes                              | 2                    | 80000          |                              | 160.000                  |                    | 160.000          |
| Microfono inalambrico                  | 4                    | 45000          |                              | 180.000                  |                    | 180.000          |
| Notebook                               | 1                    | 160000         |                              | 160.000                  |                    | 160.000          |
|  | <b>SUB TOTAL \$</b>  |                | <b>755.000</b>               | <b>500.000</b>           | <b>0</b>           | <b>1.255.000</b> |
|  | <b>TOTAL ITEM \$</b> |                |                              |                          |                    | <b>1.255.000</b> |

**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

| ÍTEM                           | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO  | APORTE DE TERCEROS | TOTAL ÍTEM       | % DEL ÍTEM APORTE SENDA |
|--------------------------------|---------------------------|----------------|--------------------|------------------|-------------------------|
| GASTOS OPERACIONALES           | 89.200                    | 0              | 0                  | 89.200           | 9,6%                    |
| GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES | 45.000                    | 0              | 0                  | 45.000           | 4,8%                    |
| PERSONAL                       | 39.204                    | 210.000        | 0                  | 249.204          | 4,2%                    |
| EQUIPAMIENTO                   | 755.000                   | 500.000        | 0                  | 1.255.000        | 81,3%                   |
| <b>TOTAL</b>                   | <b>928.404</b>            | <b>710.000</b> | <b>0</b>           | <b>1.638.404</b> | <b>100,0%</b>           |



Firma y Nombre Representante Legal Entidad  
(Nombre Entidad)



**Centro Cultural**  
**Compañía de Teatro**  
**GENESIS**  
**P. J. 1004 Pudahuel**

